



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 44/2021.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. Ismael Ezequiel Herber, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota solicita ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimentación, ya que no puede hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17, aduciendo situaciones personales.

Que asimismo manifiesta su intención de saldar la deuda que mantiene con el municipio en cuotas más accesibles. –

Que por lo antes expuesto, este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación del contribuyente ha considerado otorgarle un plan de facilidades de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Ismael Ezequiel Herber, un plan de facilidades de pago especial consistente en hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para abonar la deuda de Tasa por Recupero de Obra, Obra N° 408/2021, que afecta la propiedad Registro N° 15.537, ubicada en calle Marcos Laferrara 891.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.